



REG. CADUANERA N° 118 20.02.2019  
Tramitaciones – M. de Impuestos 107-5

www.caduanera.cl Es 1 Página.

Gobierno de Chile



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Subdirección Técnica  
Depto. Regímenes Especiales

OFICIO CIRCULAR N° 74 20 FEB. 2019

De : Jefe Departamento Regímenes Especiales (S)

A : Sres(as) Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduana

Mat.: Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Ley N° 18.502 y N° 20.765.

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.765 del 09.07.2014, comunico a usted los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, del Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.765, y el Decreto N° 55 Exento, de fecha 18.02.2019 (D.O. 20.02.2019) del Ministerio de Hacienda.

**Vigencia a contar del día Jueves 21.02.2019 al Miércoles 27.02.2019**

COMBUSTIBLE		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	UTM
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	0,5475	6,5475	UTM/m3
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	0,4481	6,4481	UTM/m3
Petróleo Diesel (en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,5000	0,2869	1,7869	UTM/m3
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,4000	0,0314	1,4314	UTM/m3
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,9300	0,0477	1,9777	UTM/1000m3

Saluda atentamente a Ud.,

**Verónica Carvajal Cos**

Jefe (S)

Depto. Regímenes Especiales

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día Jueves 21.02.2019 al Miércoles 27.02.2019**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 20.765 del 2014.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.

WCF/wcf.  
20.02.2019

9248

C.C. Aduanas Arica/Punta Arenas  
Subdirección Informática  
Cámara Aduanera de Chile A.G  
Anagena

Plaza Sotomayor N° 60  
Valparaíso  
+56 32 2134557  
[www.aduana.cl](http://www.aduana.cl)